RESOLUCION G.A.P. Nº 493/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018 – PAC Nº 341309, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AD - REFERENDUM" A LA FIRMA SKY TRAVEL DE LA SRA. DAISY NOEMI LEZCANO SANABRIA.

Ciudad del Este, 16 de Abril de 2018.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Pasajes Aéreos y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 027/2018, de fecha 26 de Enero de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 20 de Setiembre siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Por Contratación Directa Nº 03/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos Ad - Referéndum".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CON DICIONES**, en fecha 20 de marzo del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	Nº de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
SKY TRAVEL	4245036-5	0 %
SENSICRED S.A. (SENSITUR)	80032508-7	0 %

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, también manifiestan La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 03/18 y sus Anexos. Visto los antecedentes del presente llamado, se observa dentro de los documentos un Acta de Apertura de prórroga de fecha 12/03/2018, en la que se manifiesta que en dicha fecha se ha presentado 2 oferentes para el citado acto, razón por la no se llevó acabo la apertura de ofertas, se visualiza que en la misma se solicita una prórroga para una nueva fecha de apertura a la DNCP.**

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (2) dos Ofertas, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, por lo que no se llevó acabo dicho acto, solicitando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, prórroga para una nueva fecha de apertura, conforme a la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, continúan manifestando el Comité Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa **"SENSICRED S.A." (SENSITUR), con RUC N° 80032508-7, ofrece** observaciones de carácter sustancial ***al* presenta una declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas, debiendo ser** Póliza *(Garantía de Mantenimiento de oferta 5%),* ***conforme a la Adenda N° 2 en la cual solicita la Póliza(Garantía de Mantenimiento de oferta 5%)teniendo en cuenta que el citado documento es de carácter sustancial para el presente llamado***, por tanto, se excluye de la competencia, a la empresa **"SENSICRED S.A." (SENSITUR), con RUC N° 80032508-7, *por no adecuarse a lo requerido en la Adenda N° 2,* y a lo descripto en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

La empresa **"SKY TRAVEL", con Ruc N° 4245036-5,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** *Por las consideraciones expuestas, se continuara la evaluación de la firma Oferente mencionada, conforme al siguiente criterio.-*

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiestan Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art. **60 y 63del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, del presente llamado, en virtud al **Art. 61 y 63 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2018 –ID N°341309,"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" AD REFERENDUM, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por el monto total Mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 150.000.000(Guaraníes Ciento cincuenta millones), – IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:***

Contrato Abierto: Por un Monto Mínimo: 90.000.000; Monto Máximo: 150.000.000.			
FERENTE :"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5			
1	**2**	**3**	**4**
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	**78111502-002**	**Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo.**	**0%**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2018 –ID N°341309,"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" AD REFERENDUM, bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total Mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 150.000.000(Guaraníes Ciento cincuenta millones), – IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:***

Contrato Abierto: Por un Monto Mínimo: 90.000.000; Monto Máximo: 150.000.000.			
FERENTE :"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5			
1	**2**	**3**	**4**
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	**78111502-002**	**Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo.**	**0%**

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Lic. Fernando R. Schuster Salinas
Gobernador Del Alto Paraná